

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN PROGRAMA DE
FORMACIÓN PEDAGÓGICA EN EL MARCO
DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, LICEO
TECNOLÓGICO BICENTENARIO ENRIQUE
KIRBERG B., R.B.D. N° 31065-4.**

RESOLUCIÓN N° 178/2021

28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7, letra g) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2021; la solicitud de compra N°40020 del Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B., el Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, de fecha 13 de enero de 2021, aprobado por Decreto Supremo Exento N°00387, de 19 de mayo de 2021, el Ordinario N°456 de la Coordinación Nacional Liceos Bicentenario de MINEDUC, de 26 de abril de 2021, lo informado por la Asesoría de la Coordinación Nacional Liceos Bicentenarios, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2021, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10 de octubre de 2021, y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.

2) Que, mediante solicitud de compra N°40020, de fecha 02 de julio de 2021, el Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B., ha solicitado la contratación del Programa de Formación Pedagógica, para la docente Paola Almedida Osorio, iniciativa que es parte del **Componente: Ámbito Gestión Pedagógica, Iniciativa: Perfeccionamiento para Docentes**, que busca mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se realizará en las áreas TP y de formación General en el marco del Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 13 de enero de 2021, entre esta Corporación y el Ministerio de Educación

3) Que, con fecha 13 de enero de 2021, se suscribió entre esta Corporación y el Ministerio de Educación, un Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos, para el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg B., R.B.D. 31065, aprobado mediante Decreto Exento 000387, de 19 de mayo de 2021, el cual tiene por objeto financiar el "Proyecto Liceo Bicentenario de Excelencia", año 2020, en su modalidad Técnico Profesional, para el establecimiento educacional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065, adjudicado mediante Resolución Exenta N°5147, de 2020 de la Subsecretaría de Educación.

4) Que, mediante Ordinario N°456, de 26 de abril de 2021, la Coordinación Nacional Liceos Bicentenario del Ministerio de Educación, informó que revisado el Informe de Programación y

Actividades del Proyecto “Liceo Bicentenario de Excelencia”, año 2020, del Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065, ha evaluado su pertinencia, en el cual se encuentra incluida, en el **Ámbito de la Gestión y Pedagógica**, la **Iniciativa**: perfeccionamiento para docentes.

5) Que, por su parte mediante correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2021, don Juan Carlos Cortez Carrasco, Asesor de la Coordinación Nacional Liceos Bicentenario, ratifica que el Oficio de aceptación del Informe de Programación presentado por el Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, tiene la necesaria formalidad y oficialidad requerida para que se ejecuten las iniciativas tal cual fueron enumeradas, descritas y fundamentadas.

6) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados: *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”*.

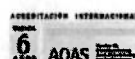
7) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *“La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7, letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*.

8) Que, para la contratación del servicio señalado en el considerando número 2 anterior, el establecimiento educacional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065, ha acompañado la siguiente cotización, que dan cuenta de las siguientes condiciones comerciales:

ADVANCE IUSS

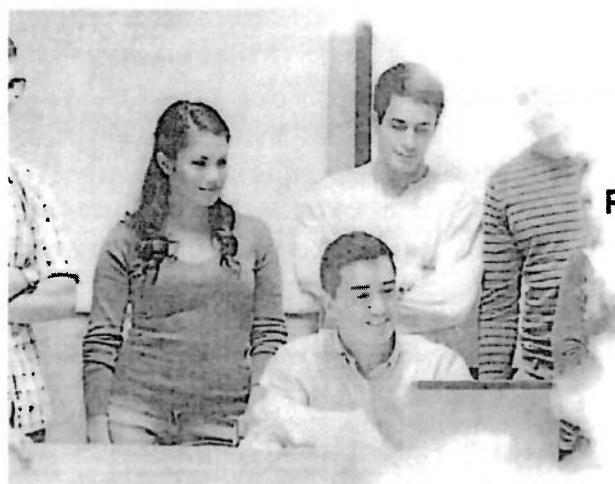
- ✓ Programa más grande del país
- ✓ Mas de 20 carreras
- ✓ Mas de 5000 estudiantes matriculados
- ✓ 3300 Egresados

NUESTRAS SEDES



ADVANCE IUSS | FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ADMISIÓN
2021



PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA LICENCIADOS Y/O PROFESIONALES

MÁS INFORMACIÓN



FICHA ACADÉMICA

Grado Académico:
Licenciado en Educación

Título:
Profesoría de Educación Media en Matemática

Duración:
4 Trimestres.

Sedes:
Santiago, Concepción, Valdivia y Puerto Montt.

9) Que, el proveedor **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, R.U.T. N°: **71.631.900-8**, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado "ChileCompra".

10) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de octubre de 2021, con cargo al **"Proyecto Liceos Bicentenarios de Excelencia 2020"**; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 40020.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la contratación del **PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA**, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN**, R.U.T. N°: **71.631.900-8**, para la docente **Paola Andrea Almedida Osorio**, docente de **Liceo Tecnológico Enrique Kirberg**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, al proveedor **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, R.U.T. N°: **71.631.900-8**, domiciliado en calle Bellavista N°7, Recoleta, por el monto total de **\$1.531.105** (Un millón quinientos treinta y un mil ciento cinco pesos) IVA incluido, suma que será pagada 30 días contra recepción conforme de los trabajos.
2. **DETERMÍNASE** que el **PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA**, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN** tiene una duración de cuatro trimestres.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será el establecimiento educacional Liceo Tecnológico Enrique Kirberg, RBD 31065, y la Dirección de Educación de esta Corporación, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta, oportuna ejecución de las obras.
4. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos con cargo al Item **"Proyecto Liceos Bicentenarios de Excelencia 2020"**.
5. **CONFECCIONESE** y suscribase el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.
6. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto numero 5 anterior, de la presente Resolución.



SECRETARIO
GENERAL

IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ



- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Departamento de Adquisiciones
- Departamento de Educación
- Archivo Dirección Asesoría Jurídica